

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12362 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican fechas de becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para el Programa III-A.*

En el BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004, se publicó la Resolución de 26 de agosto de 2004 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2005/2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la

Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1.d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2004 (BOE n.º 245, de 11 de octubre de 2004) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto,

Esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero.—Trasladar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, las fechas de disfrute de la beca concedida por Resolución de la AECI de 23 de mayo de 2005, a los 8 beneficiarios del Programa III-A que se detallan a continuación, para hacerlas coincidir con la duración de sus estudios:

Apellidos y nombre	País	Fecha anterior	Fecha actual
Auradell Corominas, Claudia	Egipto	01/07/2005-31/07/2005	01/08/2005-31/08/2005
Cosano Nuño, Helena	Rusia	01/07/2005-31/07/2005	01/08/2005-31/08/2005
Jimeno Viñes, Marta	Siria	01/07/2005-31/07/2005	01/08/2005-31/08/2005
Madern Carretero, Montserrat	Marruecos	01/07/2005-31/07/2005	01/09/2005-30/09/2005
Mijangos Blanco, Jorge	China	01/07/2005-31/07/2005	01/08/2005-31/08/2005
Peula Ramírez, Raquel	Rep. Checa	01/07/2005-31/07/2005	16/07/2005-15-08-2005
Roza Candas, Pablo	Túnez	01/07/2005-31/07/2005	01/08/2005-31/08/2005
Salazar López, Ainhoa	Hungría	01/07/2005-31/07/2005	06/07/2005-15/08/2005

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Segundo.—Trasladar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, el país de disfrute de la beca concedida por Resolución de la AECI de 23 de mayo de 2005, a la beneficiaria del Programa III-A que se detalla a continuación, para hacerla coincidir con la aceptación del centro de estudios:

Apellidos y nombre	País anterior	País actual
Núñez Romero, Laura	Siria.	Egipto.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad.

Tercero.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 1 de julio de 2005.—La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

12363 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se designa el Tribunal, se establece el calendario de exámenes y se publica la lista provisional de excluidos correspondientes a los exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria 2005.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para los exámenes de Intérpretes Jurados a que se refiere la Resolución de 21 de abril de 2005 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), en la que se desarrolla el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero) por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de